

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 251-04 que designa a la Dra. Hilda Lavandier de Heinsen, Subconsultora Jurídica del Poder Ejecutivo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 251-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Doctora Hilda Lavandier de Heinsen, queda designada Subconsultora Jurídica del Poder Ejecutivo, en sustitución del Doctor Ricardo Ayanes Pérez N.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 252-04 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 252-04

VISTA la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- MINISTERIO EL AMOR DE CRISTO JESUS ES PARA TODOS (MIACRISTO), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de julio del 2003.
- 2.- MOVIMIENTO CRISTIANO PENTECOSTAL DEFENSORES DE LA FE, que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de marzo del 2003.
- 3.- SOCIEDAD SOCORRO MUTUO SAN JOSE DE ALTAMIRA, que tiene su domicilio en el municipio de Altamira, provincia de Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de septiembre del 2003.
- 4.- ASOCIACION PARAPENTE DOMINICANO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de agosto del 2003.
- 5.- ASOCIACION DOMINICANA DE ESCALADA Y MONTAÑISMO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de septiembre del 2003.
- 6.- CLUB DE LEONES SANTO DOMINGO, MARIA AUXILIADORA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de junio del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 18 de junio del 2003.

- 7.- FUNDACION SAINT MICHAEL, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de noviembre del 2003.
- 8.- FUNDACION DICKSON AIDE SOCIALE, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de noviembre del 2003.
- 9.- IGLESIA CRISTIANA DE LA PROMESA (I.C.P.), que tiene su domicilio en la provincia de Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de septiembre del 2003.
- 10.- IGLESIA CRISTIANA SHALOM, que tiene su domicilio en San Francisco de Macorís, provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de septiembre del 2003.
- 11.- FUNDACION AMOR Y ALEGRIA DE VIVIR, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de noviembre del 2003.
- 12.- FUNDACION MILENIO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de diciembre del 2003.
- 13.- ASOCIACION DE ARTESANOS Y VENDORES DE ARTESANIAS DE LA ISABELA HISTORICA, PUERTO PLATA, que tiene su domicilio en el municipio de La Isabela, provincia de Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de septiembre del 2003.
- 14.- INSTITUTO GLOBAL DE CIENCIAS (IGC), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de enero del 2004.
- 15.- FUNDACION PRO-BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES DEL ESTE, que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de junio del 2003.
- 16.- JUNTA DE VECINOS DE LA CALLE CARACOL DEL SECTOR MIRADOR NORTE, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de agosto del 2003.

- 17.- FUNDACION MANUEL ENRIQUEZ JOSE ROMAN, DUVERGE, PROVINCIA INDEPENDENCIA, que tiene su domicilio en el municipio de Duvergé, provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de febrero del 2003.
- 18.- FUNDACION PRO-DESARROLLO DE SALUD, AMBIENTE Y BIENESTAR DEL DOMINICANO (FUPDESABID), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de octubre del 2003.
- 19.- FUNDACION UN CUADERNO PARA LA FRONTERA, que tiene su domicilio en el municipio de Duvergé, provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de febrero del 2003.
- 20.- FUNDACION SANTA FRANCISCA JAVIER CABRINI MADRE CABRINI, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de agosto del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 20 de agosto del 2003.
- 21.- FUNDACION IDATE DE TECNOLOGIA EDUCATIVA (FIDATED), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de diciembre del 2003.
- 22.- COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE GUALEY (COODEGLEY), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de marzo del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 21 de enero del 2004.
- 23.- PATRONATO PARA LA UNIDAD Y PROGRESO FAMILIAR (PUNPFA), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de noviembre del 2003.
- 24.- FUNDACION ACCION SOCIAL Y COMUNITARIA DE HAINA, SAN CRISTOBAL, que tiene su domicilio en Haina, provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de enero del 2004.

- 25.- ASOCIACION DE CRIADORES DE OVEJAS Y CABRAS DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE DE OCOA, que tiene su domicilio en la provincia San José de Ocoa, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de julio del 2003.
- 26.- ASOCIACION PARA EL BIENESTAR DE HERRERA, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de octubre del 2003.
- 27.- EQUIPO DE BEISBOL DOBLE A LOS MINA, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de noviembre del 2003.
- 28.- FUNDACION FUENTE DE VIDA, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de diciembre del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 14 de enero del 2004.
- 29.- UNION DOMINICANA DE TECNICOS Y EMPLEADOS DE LA TELEVISION (UDTETV), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de enero del 2004.
- 30.- JUNTA DE REGANTES PRESA DE HATILLO, que tiene su domicilio en Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de septiembre del 2003.
- 31.- FUNDACION FRONTERA FUTURO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de octubre del 2003.
- 32.- ASOCIACION DE CENTROS DE MADRES DE EL LIMON, INDEPENDENCIA, que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de El Limón, municipio de Jimaní, provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de julio del 2003.
- 33.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAR DE MUJERES EN ACCION (FUNDEIMA), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de septiembre del 2003.

- 34.- FUNDACION EDUCERE ET CURARE, que tiene su domicilio en el municipio de San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de agosto del 2003.
- 35.- FUNDACION NIÑOS LINDOS, que tiene su domicilio en San Francisco de Macorís, provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de octubre del 2003.
- 36.- ORGANIZACION AMIGOS DE LA PAZ (A-PAZ), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de febrero del 2004.
- 37.- FUNDACION PRO-SALUD DE LOS ABUELOS PROV. STO. DGO., que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de noviembre del 2003.
- 38.- ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de marzo del 2003.
- 39.- LIGA DEPORTIVA RAMON MATIAS MELLA, que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de agosto del 2003.
- 40.- FUNDACION ELPIDIO ROJAS, que tiene su domicilio en la provincia de Salcedo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de octubre del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 9 de febrero del 2004.
- 41.- ASOCIACION EDUCATIVA BARAHONA SIGLO XXI, que tiene su domicilio en la provincia de Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de febrero del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 9 de febrero del 2004.
- 42.- CENTRO CULTURAL MARCELINO MONTES DE OCA, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de octubre del 1989 y ratificada mediante Resolución de fecha 16 de mayo del 2003.

- 43.- FUNDACION DULCE HOGAR, que tiene su domicilio en el municipio San Fernando de Montecristi, provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de enero del 2003.
- 44.- ASOCIACION PREVISORA DE LA SALUD FEMENINA JOSE ANTONIO GUZMAN GUZMAN (APRESFEM), que tiene su domicilio en el municipio de Moca, provincia Espaillat, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de marzo del 2003.
- 45.- FUNDACION MUJERES EN LAS MARGENES DEL RIO OZAMA TRABAJANDO PARA LA COMUNIDAD (FUMENROTC), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de febrero del 2004.
- 46.- UNION DE CACAOTALEROS DOMINICANOS, que tiene su domicilio en el municipio de Maimón, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de abril del 2003.
- 47.- ASOCIACION NACIONAL DE SORDOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de junio del 2003.
- 48.- CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS CRISTIANO BERACA, que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de julio del 2003.
- 49.- ASOCIACION MOVIMIENTO MISIONERO LA FE EN ACCION, que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de septiembre del 2003.
- 50.- COMITE PRO-AYUDA SOCIAL DE LA IGLESIA APOSTOLICA MISIONERA FUENTE DE AMOR, que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de septiembre del 2003.
- 51.- FUNDACION AZUANA POR EL DESARROLLO Y LA PAZ (FUDEPAZ), que tiene su domicilio en la provincia de Azua, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de julio del 2003.

- 52.- MINISTERIO INTERDENOMINACIONAL RESCATANDO LOS TESOROS DE JESUCRISTO, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de septiembre del 2003.
- 53.- ASOCIACION MISION TABERNACULO DE AMOR, que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de octubre del 2003.
- 54.- FUNDACION PARA LA NIÑEZ DE LA POBREZA EXTREMA (FUNIPE), que tiene su domicilio en el municipio de Haina, provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1 de diciembre del 2003.
- 55.- FUNDACION GRAN PODER DE DIOS EN BENEFICIO DE LAS CLASES MAS DESPOSEIDAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de junio del 2003.
- 56.- AMAQUINORTE ASOCIACION NACIONAL DE DUEÑOS DE MAQUINAS DE DIVERSION, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de febrero del 2004.
- 57.- FUNDACION CAMINANTES DE EMAUS, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de octubre del 2003.
- 58.- ASOCIACION DE COMERCIANTES DE CIENFUEGOS (ACOCIFU), que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de julio del 1996 y ratificada mediante Resolución de fecha 30 de julio del 2003.
- 59.- OBRA KOLPING DOMINICANA (O.K.D.), que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de diciembre del 2003.
- 60.- ASOCIACION DOMINICANA DE MUNICIPIOS DEL ESTE (ASOMUDE), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de septiembre del 2003.

- 61.- ASOCIACION DE COMERCIANTES Y TRANSPORTISTAS DE PRODUCTOS AGRICOLAS COCOTEROS Y PECUARIOS DE ELIAS PIÑA, REP. DOM. (ACOTRAPROACOPEP), que tiene su domicilio en el municipio de Comendador, provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de noviembre del 2003.
- 62.- ASOCIACION DE FALUN DAFA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de diciembre del 2003.
- 63.- PATRONATO DE TRAMPOLIN, MUSEO INFANTIL, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de febrero del 2004.

ARTICULO 2.- Se modifica el numeral 9 del Artículo 1 del Decreto No. 54-04, del 28 de enero del 2004, para que en lo adelante rija de la siguiente manera: “Se concede el beneficio de la incorporación a la ASOCIACION DE DIABLOS COJUELOS UNIDOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de agosto del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 28 de octubre del 2003”.

ARTICULO 3.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA